



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficio número: SAF/TCDMX/CEVCE/DEVRC/502/2023

Expediente: CGA0900024/22

RFC: [REDACTED]

Asunto: Se informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número CGA0900024/22.

Ciudad de México, 24 de noviembre de 2023.

C. Representante Legal de:

[REDACTED]
**CALLE BOSQUE DE RADIATAS, NÚMERO 110, INTERIOR 302,
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, CÓDIGO POSTAL 05120,
DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA DE MORELOS,
CIUDAD DE MÉXICO.
(Domicilio Fiscal)**

Esta Dirección Ejecutiva de Verificación y Revisión de Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; PRIMERO, SEGUNDO y DECIMOCUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA, párrafos primero y segundo DÉCIMA, párrafo primero, fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII, X y XII del Anexo 1 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numeral 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación a los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo fracción I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, 23 y 27 fracciones III, IV, V, VIII y XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracciones III y VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, primer párrafo, fracción I, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.4, 28, primer párrafo, fracciones IV, X, XII y XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, XIII, XXVII y XXXVII y 91, primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y c), II, IV, X, XII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 33, último



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficio número: SAF/TCDMX/CEVCE/DEVRCCE/502/2023

párrafo y 42, fracción III quinto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la Regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando a su representada al amparo del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CGA00024/22, de fecha 18 de octubre de 2022, el cual contiene la orden de solicitud y documentación número CGA0900024/22, legalmente notificada por Estrados el día 30 de marzo de 2023, con el fin de informarle de los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, se le realiza la atenta invitación para que se presente en las oficinas que ocupa la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, con domicilio en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08500, de esta ciudad, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, en un horario que va de las **09:00 horas a las 14:00 horas y de las 15:00 horas a las 18:00 horas**, acorde con lo previsto en los párrafos quinto y último del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la regla 2.9.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, ello no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.

Asimismo, se le solicita que, por su conducto, como Representante Legal de la contribuyente [REDACTED], haga extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] personal adscrito a la

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.

Finalmente, se le informa que tiene derecho a solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ser asistido de manera presencial cuando acuda a las oficinas de esta autoridad fiscal

ATENTAMENTE

[REDACTED]
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

- C. c. p. [REDACTED] Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior.
- C. c. p. Expediente administrativo en que se actúa. - (Autógrafo).
- C. c. p. Minutario.
- Elaboró. - [REDACTED] Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "D".
- Revisó. - [REDACTED] Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A".